

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

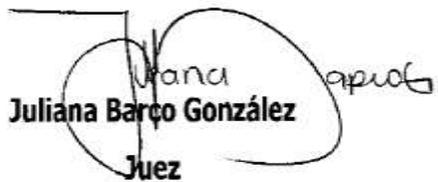
Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00068

Asunto: Remite

En atención a lo solicitado por la apoderada demandante en el memorial que antecede, se remite a la misma al auto del 08 de marzo del año en curso, por medio del cual el Despacho ordenó el embargo del salario que percibe la demandada al servicio de **Procesos – Bondeo y Laminados Textiles S.A.S.**

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 30 jun 2021, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05dbb86c02a4e470b5d2e976de750059e9a9ca6f9fce0573c852e0eae836e404
Documento generado en 29/06/2021 11:27:46 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>